



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 89/2016.

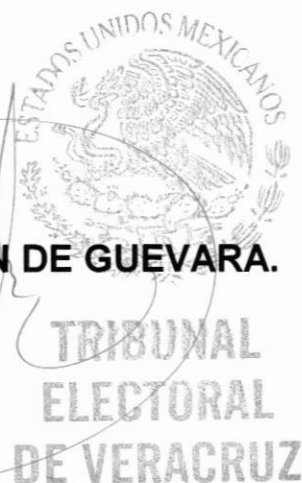
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado el diecisiete del mismo mes y año, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las catorce horas con treinta minutos del día que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 89/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/OIC/SRJ/30/2019** signado por la **C. Tzitzí Yunuen Martínez Román**, Subcontralora de Responsabilidades y Jurídico en el Órgano Interno de Control en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el dieciséis de enero del año que transcurre, mediante el cual notifica que el expediente **OPLEV/CG/SRJ/DEN/05/2017** será enviado al Archivo General del citado Organismo Público Local con la finalidad de iniciar el proceso de digitalización, depuración y destrucción de expedientes o la transferencia secundaria a un archivo histórico. Asimismo, se señala que en caso de que este organismo jurisdiccional requiera la devolución de documentación original o certificada que se hubiere aportado, relacionada con el expediente en que se actúa, así lo deberá solicitar, en el entendido de que, de no formularse petición alguna, se tendrá por consentida la transferencia del expediente integrado en la forma en que haya causado estado.

Toda vez que el cuatro de enero de dos mil diecisiete, este organismo jurisdiccional emitió resolución dentro del expediente en que se actúa y que el quince de enero de la presente anualidad, el Pleno de este Tribunal, en sesión privada, aprobó que las diferentes notificaciones de los Acuerdos de Archivo de Expedientes realizadas por la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, sean agregados a los expedientes que corresponden sin mayor trámite. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV y 128, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta misma que, con el original del presente proveído, se ordena agregar sin mayor trámite al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Gilberto Arellano Rodríguez



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ